



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K017K53/RP06009 K017K53/RP06008 K017K57/RP06018 K017K57/RP06013	Nº de plazas: 4
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal	
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	
Centro: Facultad de Educación de Palencia y Facultad de Educación de Soria	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.:	Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 8 de abril de 2026, concurso nº 2026/02

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Lucio Martínez Álvarez	PTUN	Universidad de Valladolid
Secretario	Gustavo González Calvo	PTUN	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	María Teresa Calle Molina	PPL	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	Alexandra Valencia Peris	PTUN	Universidad de Valencia
Vocal 3º	Marta Leytón Román	CDOC	Universidad de Extremadura

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Siguiendo la RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor y el baremo general estipulado:





Universidad de Valladolid

Se valorarán solo aquellos méritos debidamente justificados y acreditados documentalmente por los/las candidatos/as. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II de la presente convocatoria.

ANEXO II

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

<i>Coefficiente de ponderación</i>	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

A. – EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento).

	Máximo
Contribuciones científicas Valoradas según criterios CNEAI). Publicaciones con índice de impacto reconocido ANECA (Puntuación máxima en función del más alto de los índices acreditados en el año de la publicación): <ul style="list-style-type: none">• 2 puntos primer y segundo cuartil por artículo en revistas indexadas en JCR/Scopus.• 1 punto tercer y cuarto cuartiles por artículo en revistas indexadas en JCR/Scopus.• 0,5 puntos por artículo en revistas indexadas en ESCI o acreditadas por el sello FECYT.• 1 punto por libro en editorial indexada en SPI.• 0,5 puntos capítulo de libro en editorial indexada en SPI.	30
Participación en Proyectos de Investigación <ul style="list-style-type: none">• 2 puntos por coordinación de proyectos europeos o nacionales.• 1 punto por participación en proyectos europeos o nacionales.• 1 punto por coordinación de proyectos autonómicos.	5





Universidad de Valladolid

<ul style="list-style-type: none"> • 0,75 por participación en proyectos autonómicos. • 0,3 coordinación o participación en proyectos de convocatorias no competitivas (Universidad, entidades privadas...). • 1 punto por contratos de investigación en convocatorias europeas, nacionales y autonómicos (no becas pre-postdoc). 	
<p>Comunicaciones a Congresos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,3 por conferencia y ponencia invitada. • 0,2 por contribuciones en congresos o seminarios (comunicaciones, póster, etc.). 	5
<p>Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,75 por IP en “art.83” de la LOU o “art.60” de la LOSU. • 0,5 por participación en “art.83” de la LOU o “art.60” de la LOSU. • 1 punto por desarrollo de patente. 	5
<p>Otros méritos relacionados con la Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,4 puntos por cada mes de estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros (de duración superior a tres meses) • 0,2 puntos por cada mes de estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros (de duración inferior a tres meses) • 2,5 puntos por sexenio reconocido • 1 punto por dirección de tesis doctoral • 0,5 puntos por codirección de tesis doctoral 	5
Máximo computable	50

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL APARTADO (A): 15 PUNTOS

B.- EXPERIENCIA DOCENTE

	Máximo
<p>Docencia universitaria en títulos oficiales</p> <p>La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán</p>	30





Universidad de Valladolid

<p>proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II del Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor.</p> <p>En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO II. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.</p>	
<p>Docencia Universitaria títulos no oficiales</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 punto por cada 100 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales (Máster Propio, Diploma de Especialización, Diploma de Experto, Certificados Universitarios, Curso Superior Universitario, Microcredenciales, Universidad de Mayores, etc.) <p>Se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en el área de conocimiento y se aplicará el criterio de ponderación del ANEXO II.</p>	5
<p>Experiencia Profesional no universitaria afín al área:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0,5 por cada año trabajado como docente en Educación Física en Educación Primaria. 0,3 por cada año trabajado como docente en Educación Física en Educación Secundaria. 0,2 puntos por año en otros trabajos relacionados con el perfil de la plaza. 	5
<p>Participación en proyectos de innovación docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 por coordinación de proyecto de innovación docente. 0,5 por participación en proyecto de innovación docente. 	5
<p>Otros méritos relacionados con la docencia universitaria:</p>	5





Universidad de Valladolid

<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y seminarios de especialización: 0,2 por cada curso de más de 25 horas. Los cursos inferiores a estas horas no se tendrán en cuenta en la baremación. • 0,5 puntos por manuales publicados de asignaturas de grados universitarios. 	
Máximo computable	50

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL APARTADO (B): 15 PUNTOS

C) - FORMACIÓN UNIVERSITARIA

	Máximo
<p>Contratos postdoctorales:</p> <p>El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.</p>	25
<p>Contrato predoctoral:</p> <p>El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.</p>	20
<p>Estudios de Doctorado:</p> <p>En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos tesis doctoral con mención internacional y sobresaliente <i>cum laude</i> • 8 puntos tesis doctoral sobresaliente <i>cum laude</i> • 7 puntos tesis doctoral con mención internacional y sobresaliente • 6 puntos tesis doctoral y sobresaliente • 5 puntos tesis doctoral con o sin mención internacional y aprobado 	15





Universidad de Valladolid

<ul style="list-style-type: none"> 5 puntos por Premio extraordinario de doctorado 	
<p>Titulación académica de Máster:</p> <p>En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 puntos titulación con nota de expediente sobresaliente 7 puntos titulación con nota de expediente notable 5 puntos con nota de expediente aprobado 2 puntos Premio Extraordinario de Máster 	10
<p>Titulación académica de Grado:</p> <p>En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 puntos titulación con nota de expediente sobresaliente 3 puntos titulación con nota de expediente notable 2 puntos con nota de expediente aprobado 1 puntos Premio Extraordinario de Grado 	5
Máximo computable	75

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR EL APARTADO (C): 20 PUNTOS

MÉRITO PREFERENTE

10 puntos

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a





Universidad de Valladolid

PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{PFC} = 35 * \text{PCA} / \text{MA} + 35 * \text{PCB} / \text{MB} + 30 * \text{PCC} / \text{MC} + \text{MP}$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen en este documento.





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 14 horas, del 20 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

